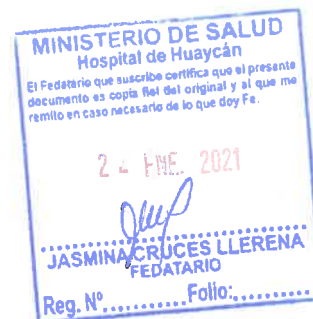


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN



N° 012 -2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 19 ENE 2021

VISTO:

El Memorandum N° 021-2021-D-HH/MINSA, de fecha 19.01.2021 emitido por la Dirección del Hospital de Huaycan; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que en su artículo 74° y 75° establece que, la asignación permite precisar las funciones que desempeña un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, concordante con lo dispuesto por el artículo 81° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2020-D-HH-MINSA de fecha 02 de julio de 2020, se le Asignó al Servidor Público Hans Pablo Denholm Baldeón Baquerizo, las funciones de Coordinador del Área de Seguros del Hospital de Huaycán, la misma que se da término acorde a lo indicado en el documento del Visto, decisión Administrativa que garantiza el normal desarrollo de las actividades institucionales para alcanzar los objetivos y metas programadas, en la mejora continua del servicio;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 868-2003-SA/DM se elevó a la categoría de Hospital de Baja Complejidad al Centro de Salud Huaycán de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece en el artículo 128° que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en calidad de Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital Huaycán;

Que, acorde a lo indicado en el artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como funciones de los Hospitales ejecutar la prestación de servicios de salud,





con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud, desarrollando los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo con eficiencia y calidad del gasto;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA** se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, el cual señala en el literal c) del artículo 11° la facultad del Director Ejecutivo del Hospital de Huaycán, en expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, el **artículo 11 ° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057**, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad; asimismo, la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR en el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, señala lo siguiente: " la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios(...);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, el Coordinador del Área de Personal y Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO a la asignación de funciones del Servidor Público **Hans Pablo Denholm Baldeón Baquerizo**, en calidad de Coordinador del Área de Seguros del Hospital de Huaycán, dispuesto mediante la Resolución Directoral N° 119-2020-D-HH-MINSA, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora pública contratada bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios señora Ana María Cruz de la Cruz, las funciones de Coordinadora del Área de Seguros del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO.- Los citados servidores deberán realizar las acciones administrativas que correspondan, con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción de cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.





ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas en la Ley.



REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAMM/tja

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección
- () U. Administración
- () Coord. Personal
- () A. Comunicaciones
- () Interesados.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
[Signature]
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remito en caso necesario de lo que doy Fe.

22 ENE. 2021
[Signature]
JASMINA CRUCES LLERENA
FEDATARIO
Reg. N°.....Folio:.....

